

PARRAL Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 17 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 3780

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA, con fecha de Junio de 2011.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 3072, de fecha 11 de Julio de 2011, que ratifica la contratación bajo modalidad trato directo a don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA.-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Julio de 2011, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA.-
- 4).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra f), de su Reglamento.-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011,-
- **6).** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Julio de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don RAMÓN ABASOLO YELPI, Cédula Nacional de Identidad Nº5.974.476-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto:-
- 2.- ESTABLÉCESE, que ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, encarga a don LUIS ALEXI SALAS ARAVENA, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 12:00 y 13:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos, que incluye además 5 cápsulas diarias de 3 minutos cada una".-
- 3.- ESTABLÉCESE, que el valor del presente contrato será la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-), exento de IVA, pagadera en cinco (5) cuotas, iguales y sucesivas de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) cada una, que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

- 4.- ESTABLÉCESE, que dicho contrato tendrá vigencia de cinco (5) meses, a contar del primero (01) de Julio hasta el treinta (30) de Noviembre del dos mil once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-
- 5.- ESTABLÉCESE, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000 (1-1-1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL (S)

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

DIRECTOR

IUE/ARC/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado